



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

19 MAY 2015

PROYECTO DE DECLARACION

824-1579

DESCRIPCION SINTÉTICA: DECLARAR INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO 1° TORNEO-MUESTRA NACIONAL TAEKWON-DO A.E.I.T.

ANTECEDENTES:

Declaración Interés 155-C-1985 Judo

FUNDAMENTOS:

El primer torneo nacional de taekwondo se desarrollará en nuestra ciudad el 11 de julio del corriente año.

Esta disciplina el 11 de abril del corriente año cumplió 60 años desde su creación en la República de Corea, el creador fue el General Choi Hong Hi, quien fusionó elementos del antiguo arte marcial coreano Taek Kyon y del Shotokan Karate. Esta disciplina se encuadra dentro de cinco principios, (auto control, perseverancia, integridad, cortesía y espíritu indomable), se dice que, *el taekwondo es un arte, una ciencia y un deporte y que su estudio constituye una forma de vida.*

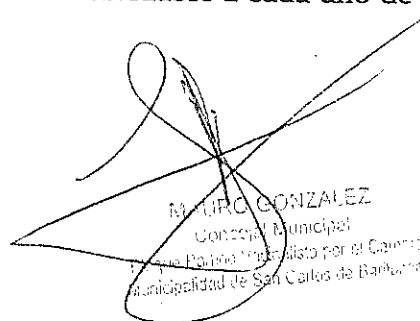
En nuestra ciudad la organización estará a cargo de la Asociación de Escuelas Integradas de Taekwon-do, dirigida por el master Cristian Desiderio VII Dan desde Buenos Aires y en coordinación con la Escuela Internacional Taekwon-do Federada Bariloche (Romina Gilges) y la Escuela Integral de Taekwon-do Bariloche (Solange Borasio).

Se estima un total de trescientos competidores de distintas provincias de nuestro país. Las Escuelas Integrales de la A.E.I.T. de la ciudad de Buenos Aires, Bariloche y las de la provincia de Entre Ríos participarán con mayor cantidad de competidores.

El presente torneo tiene como objetivo continuar con el desarrollo integral del alumno, así como también brindar una experiencia inolvidable a cada uno de los participantes y familiares.

AUTORES: Concejal Mauro Gonzalez

COLABORADORES:


MAURO GONZALEZ
Concejal Municipal
Intendente Provisorio por el Gobierno
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARACTER DE
DECLARACION**



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Art. 1º) Se declara de Interés Municipal y Deportivo 1º Torneo-Muestra de Taekondo A.E.I.T.

Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.